



OFICIO CIRCULAR IF/ N° 16

ANT.: ORD. 4984, de 11 de julio de 2019, de la Superintendencia de Seguridad Social.

MAT.: Instruye difundir información a los trabajadores independientes obligados a cotizar, para efectos del otorgamiento de los subsidios por incapacidad laboral.

SANTIAGO, 23 JUL. 2019

DE: INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD

A : GERENTES GENERALES DE ISAPRES

Como es de su conocimiento, en virtud de la Ley N° 21.133, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Superintendencia de Seguridad Social emitió el ORD. 4984, citado en el antecedente, para efectos de precisar a las entidades pagadoras de subsidios por incapacidad laboral que el único documento que pueden solicitar a los trabajadores independientes obligados a cotizar, es el comprobante de pago de cotizaciones dispuesto por el Servicio de Impuestos Internos en su página web, prohibiendo la solicitud de boletas de honorarios y/o copia del contrato de prestación de servicios.

Atendido lo señalado, las isapres deberán informar a sus afiliados y cargas que sean trabajadores independientes y cuyas cotizaciones se paguen obligatoriamente en el proceso de operación renta, que en caso de que hagan uso de una licencia médica, para determinar la base de cálculo del correspondiente subsidio, se les solicitará, de ser necesario, el antedicho comprobante que podrán descargar del sitio web www.sii.cl, según lo dispuesto en el antedicho ORD. 4984.

Las instituciones deberán difundir la referida instrucción impartida por la SUSES, a contar del quinto día hábil, contado desde la fecha de notificación del presente oficio, a través de todos los medios de que dispongan, tales como, correos electrónicos, afiches informativos dispuestos en sus sucursales, sitio web institucional y redes sociales.

Lo anterior, con el propósito de que los antedichos beneficiarios, conozcan y adquieran el referido comprobante que emite el SII, cuando corresponda.

Saluda atentamente a usted,



MANUEL RIVERA SEPÚLVEDA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD



AMAW/KB

Distribución:

- Gerentes Generales de Isapres
- Subsecretaría de Previsión Social
- Servicio de Impuestos Internos
- Superintendente de Salud
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Subdepartamento de Regulación
- Oficina de Partes

Correl 9.107

Se adjunta: ORD. 4984, de 11.07.2019, de la Superintendencia de Seguridad Social.